FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		20	08	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTATAUSA			
1.3. RESPONSABLE	ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	DIRECCION DE PROTECCION Y DESARROLLO SOCIAL			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA			
1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	LITERAL H NUM. 4° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de SUTATAUSA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SUTATAUSA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de SUTATAUSA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Que, en el Decreto 3518 de 2006, "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 10 determina, que son funciones de las direcciones municipales en salud. *"(...) numeral b, garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría (...)*

Numeral d, adoptar e implementar un sistema de información para vigilancia en salud pública establecido por el ministerio de la protección social (...)"

Que, en el CAPÍTULO III, del Decreto 3518 de 2006, se habla de los procesos básicos de la vigilancia en salud pública, en los artículos 15,16,17,18, 20, 22.

"(...) Artículo 15. Procesos. Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública. En todo caso, las autoridades sanitarias deberán velar por

el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución.

Artículo 16. Datos y fuentes de información. Los datos básicos relativos a los eventos objeto de vigilancia, así como las fuentes y procedimientos para su recolección, consolidación, procesamiento, transferencia, análisis y difusión, serán definidos según los modelos y protocolos de vigilancia que se establezcan en el sistema, sin limitar requerimientos opcionales de datos adicionales que resulten pertinentes para la descripción y caracterización de los eventos vigilados.

Artículo 17. Obligatoriedad de la información de interés en salud pública. Sin perjuicio de la obligación de informar al Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, por parte de sus integrantes, la comunidad podrá concurrir como fuente informal de datos. En todo caso, cuando se trate de hechos graves que afecten la salud, toda persona natural o jurídica que conozca del hecho deberá dar aviso en forma inmediata a la autoridad sanitaria competente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el presente decreto.

Artículo 18. Acceso obligatorio a la información. Quien disponga de información relacionada con la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, está obligado a permitir su acceso a la autoridad sanitaria y, en ningún caso, podrá considerarse el secreto profesional como un impedimento para suministrarla.

Artículo 20. Notificación obligatoria. Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada.

Artículo 22. Flujo de información. El Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, contará con las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), responsables de la captación inicial de datos y de su transferencia a las Unidades Notificadoras, las cuales serán responsables de la configuración de casos de los eventos bajo vigilancia en el nivel municipal, departamental o distrital según corresponda; y de estos al nivel nacional para su consolidación en el Sistema de Información para la Vigilancia en Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social, en cumplimiento de acuerdos internacionales en materia de vigilancia en salud pública, informará los datos de vigilancia que requieran los organismos internacionales (...)"

Que, en el **CAPÍTULO V**. Régimen de vigilancia y control, medidas sanitarias y sanciones, Articulo 39 del Decreto 3518 de 2006. Señala: *"(...) Responsabilidades frente a la obligatoriedad de la información epidemiológica. Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Unidades Notificadoras son responsables de la notificación o reporte obligatorio, oportuno y continuo de información veraz y de calidad, requerida para la vigilancia en salud pública, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones disciplinarias, civiles, penales, administrativas y demás, de conformidad con las normas legales vigentes (...)"*

Que, en el plan decenal de salud en la dimensión del fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión en salud, permite a los entes territoriales actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, por lo cual debe desarrollar y perfeccionar las capacidades básicas de gestión financiera, ***vigilancia epidemiológica y sanitaria***, movilización social y provisión adecuada de servicios de salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC.

Es importante señalar que El PIC (Plan de Intervenciones Colectivas) es la planeación que se hace en el municipio respecto de todos los temas referentes a salud pública a nivel comunitario.

Por otro lado, la Dirección de Protección y Desarrollo Social es la responsable de regular, vigilar y realizar el respectivo seguimiento a las acciones, planes y mecanismos enmarcados en temas de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contar con un digitador (a) que apoye al plan de intervenciones colectivas, en la digitación de toda información correspondiente a eventos de interés en salud pública, en los diferentes sistemas de vigilancia en salud, **SIVIGILA, SURVEY, SISVAN, SEGCOVID**

De esta manera el municipio podrá cumplir a cabalidad con el reporte de la información correspondiente a eventos de salud pública a las diferentes plataformas a nivel nacional y departamental.

Que la presente contratación se hace en virtud y cumplimiento del Acuerdo Municipal por medio del cual fue adoptado el plan de desarrollo municipal denominado **"SUTATAUSA PA DELANTE 2024-2027",** en su Dimensiones No 01: educación e inclusión social. **Meta No 017:** Sistemas de información actualizados y **META 018:** Estrategias de promoción de la salud implementadas.

Así mismo, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

Se realizó el respectivo análisis, conforme a la Directiva No. 001 de fecha 04 de enero de 2021, expedida por la procuraduría General de la Nación

Para lo antes expuesto, el municipio de Sutatausa tomando en consideración el objeto y tipo de contrato considera viable escoger al contratista mediante un proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos de ley y se solicitarán los requisitos requeridos por el reglamento, los cuales serán determinados más adelante.

Es importante resaltar, que una vez revisada la planta de personal se pudo constatar que no existe personal disponible, dado que el actual es insuficiente para la carga laboral que dichos procesos demandan.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto, se considera oportuno que la presente contratación se desarrolle en la actualidad, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Territorial de Salud del Municipio de Sutatausa – Cundinamarca, las cuales requieren el uso, manejo y actualización permanente de los diferentes sistemas de información del sector salud.

Así mismo, resulta conveniente para la entidad contar con los servicios de una persona que acredite la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación de servicios a través de los sistemas de información, asegurando el registro, seguimiento, consolidación y reporte oportuno de la información requerida por los entes de control y autoridades competentes. Lo anterior permite garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales, la adecuada toma de decisiones y la atención oportuna de las necesidades de la comunidad beneficiaria de los programas y acciones en salud que se ejecutan en el municipio. Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos celebrados.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA
2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR
2.2.1. Se trata de una prestación de servicios de apoyo a la gestión. 2.2.2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones. 2.2.3. El servicio es de carácter temporal ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente. 2.2.4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta. 2.2.5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la entidad. 2.2.6. El servicio al ser personal, transitorio e independiente no genere ningún tipo de relación laboral. 2.2.7. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato, salvo los gastos pactados en el contrato que deba asumir el contratante. 2.2.8. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto de la entidad contratante, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.
2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.
Autorizaciones: N.A. Permisos: N.A. Licencias: N.A Estudios y diseños: N. A
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de ***prestación de servicios de apoyo a la gestión*** de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista se hará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, sin que se requiera obtener varias ofertas.
3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: *"h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo ***2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*** el cual preceptúa: *"Las entidades estatales pueden contratar **bajo la modalidad de***

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***capacidad, idoneidad y experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Negrilla y subraya fuera de texto original).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio del mercado, es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.417.333) M/CTE** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
Estampilla Pro Cultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso, el Municipio requiere la contratación de un servicio profesional y/o de apoyo a la gestión cuya selección depende esencialmente de las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil técnico del oferente y el referente histórico. No de variables comerciales ampliamente comparables. Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en este tipo de contratos el análisis sectorial se determina por las cualificaciones específicas necesarias para desarrollar el objeto contractual, razón por la cual la identificación de mercado no constituye un elemento determinante para la toma de decisiones.

Aunque en Colombia existe una amplia oferta de servicios incluidos en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, dicha diversidad no se traduce en condiciones homogéneas que permitan realizar comparaciones objetivas de precio, calidad o modalidades de prestación. Por ello, elaborar un estudio de mercado no resulta procedente, ya que la información relevante para la contratación proviene principalmente de la evaluación del perfil profesional requerido.

Adicionalmente, la entidad cuenta con antecedentes de contratación previos para servicios de características similares en términos de objeto, plazo y valor, información que se encuentra disponible en plataformas públicas como el SECOP y que evidencia un comportamiento contractual estable. De igual manera, la contratación se justifica en la ausencia de personal suficiente o con la idoneidad requerida dentro de la planta de personal, lo cual reafirma que la necesidad se atiende a través de un servicio especializado y no mediante condiciones sujetas a fluctuaciones del mercado.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	2026000354	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.19.1905051.017. 2107	Servicios de información actualizados SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud pública - FUENTE:2107 SGP SALUD PUBLICA	**$ 7.315.334**
2.3.19.1905054.018. 2107	" Servicio de promoción de la salud SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica - FUENTE 2107 SGP SALUD PUBLICA"	**$ 1.101.999**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 8.417.333**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H)* la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: ***i) Verificar*** *que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar;* ***ii) Verificar*** *que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia;* ***iii) Verificar*** *que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.*

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
No aplica.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, objeto y forma de pago la entidad considera que de conformidad con el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, al no avizorarse la existencia de riesgos que pueda afectar los recursos del estado invertidos, la entidad considera que no se hace necesario solicitar garantías.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.1. TIPO DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Contar con un equipo de computo
1.3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato será de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.417.333) M/CTE**
1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Un primer pago por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 1.558.667) M/CTE** Desde octubre se realizarán pagos mensuales por periodo vencido por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($2.338.000) M/CTE** o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado y un último pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 2.182.666) M/CTE** previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. En caso de que se procedan pagos proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado se considerará que para todos los efectos el mes tiene treinta (30) días. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Sutatausa, Cundinamarca.

➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Sutatausa, Cundinamarca.
1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** este plazo será contado a partir de la fecha de inicio que se registre en la plataforma transaccional SECOP II.
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas. La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad. En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR
Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Digitar la información necesaria para el funcionamiento del sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, reportado por la UI y UPGD del municipio semanalmente y realizar envío oportuno de informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales, según lo requerido por la secretaría de salud departamental. 2. Consolidar la informar de búsqueda activa institucional BAI a partir de los RIPS generados en la UPGD, sea en medio físico o magnético, cumpliendo con calidad en la información, digitada 3. Realizar control de la calidad del dato de la información digitada en el sistema de APS, generando los documentos necesarios los primeros 3 días posteriores a la recepción de la base de datos, para la canalización de servicios de salud de la población identificada con riesgo. 4. Realizar control de calidad del dato de la ficha de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI y generar la canalización de los menores reportados con riesgo los primeros 3 días posteriores a la recepción de la base generada por la secretaría de salud del departamento. 5. Consolidar bases de datos con el registro de las gestantes y puérperas residentes del municipio para dar seguimiento a la ruta materno perinatal. 6. Realizar el cargue del archivo plano correspondiente a la política de participación social en salud en la plataforma SISPRO con su respectivo seguimiento. 7.Realizar articulación interinstitucional para la implementación de la política de participación social en salud, generando un cronograma de actividades y documentos soportes para ser reportados a la dirección de protección y desarrollo social y demás entidades que puedan solicitar la información. 8. Consolidar las bases de datos de retroalimentación del SIVIGILA y SIVIGILA WEB de manera oportuna generando archivos, para el control de eventos que se puedan presentar en el municipio.

9. Actuar como apoyo en los comités de la dirección de protección y desarrollo social enfocados a salud pública, generando circulares y actas las cuales se deben enviar 5 días posteriores a la reunión realizada.
10. Realizar seguimiento al reporte de los riesgos identificados por la ficha familiar y AIEPI generando una base de datos con la efectividad realizada.
11.Participar activamente de las capacitaciones programadas por los entes rectores en salud, a nivel nacional, departamental, provincial y municipal relacionados con salud pública.
12. Consolidar la información de los eventos de salud mental en los archivos correspondientes para generar la notificación oportuna al departamento garantizando la calidad del dato.
13.Consolidar bases de datos donde se relacionen las actividades ejecutadas y la población atendida por el plan territorial de salud
14.Consolidar el plan estratégico municipal de ETV y zoonosis para ser enviado los primeros 3 días de cada mes a la gobernación de Cundinamarca.
15. Realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del SIAU y SAC, generando los documentos y reportes solicitados por la SSC de manera oportuna.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato que le indique el supervisor del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará

19. Apoyar la coordinación logística de eventos, reuniones y actividades institucionales propias de la gestión de la Administración Municipal.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Dar iniciación a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribir junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuará en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y el REDAM.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar la siguiente experiencia:

- Experiencia laboral mínima de 6 meses.

IDONEIDAD: De acuerdo con las especificaciones a contratar, se ha considerado solicitar:

- Perfil: bachiller

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

CAPITULO V
CALIFICACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de la modalidad de contratación directa no se requiere realizar calificación y asignación de puntaje, sin embargo, se deberá verificar la capacidad jurídica y los presupuestos de que trata el artículo ***2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015,*** es decir, que acredite capacidad, *idoneidad y experiencia*, junto con los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, conforme a los criterios de selección estipulados en el presente estudio previo, ***de lo cual se deberá dejar constancia escrita.***

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024257810012**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la ley en el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

Angie Rodriguez

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN
DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO

Revisó: *Luis Eduardo Guzmán Guayazán - Asesores externos.*
Proyectó: *Angie Natalia Rodríguez Guzmán*

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA
.**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.417.333) M/CTE

N°	Etapa	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descripción	Ejecución de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, infecciosa causada por Covid-19, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	3	1	4	bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	si	Secretaría General , Contratista	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informes de supervisión y revisión aleatoria	permanente

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Realización de paros, huelgas, manifestaciones o actos terroristas	Imposibilitan o retrasan el cumplimento de obligaciones del contratista	3	5	8	Riesgo externo	Entidad- contratista	Debido a que es un acto que no se puede prevenir, se requiere estar permanentemente informado o atento a los acontecimientos sociales o político que puedan ocasionar el desarrollos de dichas actividades	3	2	5	Riesgo Medio	si	El Municipio	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Consultar alteraciones de orden publico	Diaria

					Descripción del riesgo	Descripción de la consecuencia del riesgo					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Error en el deber de custodia y reserva de información	Divulgación de información reservada, confidencial o sensible	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la custodia y reserva de la información que llegue a conocer con ocasión a la contratación, estableciendo los mecanismos consagrados en la ley de protección de datos personales.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	El contratista	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Por proceso

No.	Categoría	Clasificación	Fuente	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las comunicaciones o suspensión de los servicios públicos	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad- Contratista	Establecimiento de varios canales de comunicación contractualmente, desde correo físico, hasta correo electrónico y medio telefónico.	1	1	2	Riesgo bajo	si	entidad	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informe de supervisión, comunicaciones oficiales y recibo final a satisfacción	Cada que ocurra

RESPONSABLE:

Angie Rodriguez

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN
DIRECTORA DE PROTECCION Y DESARROLLO SOCIAL